CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 01 de julio y notificado por estado el 02 siguiente, se inadmitió la presente demanda y una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación.

Así mismo indicando que el mismo pasa para resolver en la fecha en atención a la congestión que se venía presentando en el Juzgado en cuanto a la recepción virtual de memoriales y que se está atendiendo en debida forma. Sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la demanda que para proceso **V. DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, promovió **JOSE DARLEY RIVERA SANCHEZ**, en contra de **DANNA MAYERLY ALARCON ALZATE.** Se tiene que mediante providencia del 01 de julio hogaño y notificada por estado del 02 siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación

correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario ordenar previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que para proceso **V. DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, promovió **JOSE DARLEY RIVERA SANCHEZ**, en contra de **DANNA MAYERLY ALARCON ALZATE**, por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ